

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada demandante solicita se libre oficio con destino al Instituto Geográfico Agustín Codazzi d con el fin de que expidan el avalúo catastra sobre el bien inmueble objeto de la medida cautelar.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 23 de julio de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Ordena Oficiar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Hipotecario
Demandante	: María Elena León De Trujillo
Demandado	: Cielo Stella Pardo Castaño
Radicado	: 2015-00525-00

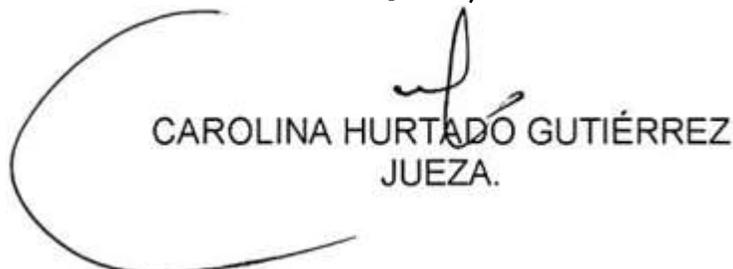
Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud presentada, se dispone librar atento oficio con destino al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de que se sirvan ordenar la expedición de la ficha catastral Nro. 63001010109380006000 donde contenga el avalúo sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-117559, de propiedad de la demandada.

Por intermedio del centro de servicios judiciales líbrese y envíese el correspondiente oficio.

Se ordena la remisión del link del expediente digital al apoderado de la parte demandante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link al correo electrónico giraldoserrato@gmail.com

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.129** DEL 26 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17864cf5efd2ac4998a7e95a270f32f67177a084102ef8eb42edddf0b24267d5

Documento generado en 21/07/2021 07:46:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**